



RESOLUCIÓN No.

6402

24 OCT 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA LA APERTURA A LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SICC-005-2022 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y/O ALIMENTOS PREPARADOS A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, PARA LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS QUE PRESTARÁN SU APOYO DURANTE LOS DIFERENTES SERVICIOS CON OCASIÓN DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS Y QUE REQUIEREN DE LA INTERVENCIÓN DE LA INSTITUCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – FONSET.

LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, en ejercicio de sus facultades en especial las conferidas en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021 y el Decreto 1061 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el Distrito de Cartagena, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a los que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que el Distrito de Cartagena, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a los que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, está interesado en **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y/O ALIMENTOS PREPARADOS A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, PARA LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS QUE PRESTARÁN SU APOYO DURANTE LOS DIFERENTES SERVICIOS CON OCASIÓN DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS Y QUE REQUIEREN DE LA INTERVENCIÓN DE LA INSTITUCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – FONSET.**

Que el presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.00.000)**. Este valor incluye IVA, costos directos e indirectos, impuestos nacionales y distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Que de conformidad con el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, la secretaria del interior y convivencia ciudadana elaboró los estudios previos, análisis del sector, estudios del mercado y que el proceso se encuentra respaldado presupuestalmente, con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal: CDP No 101 de la unidad ejecutora 02 por valor de \$300.000.000

Que así mismo, conforme lo contemplado en los artículos 2, numeral 2 de literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que son bienes de características técnicas uniformes, se requiere adelantar el presente proceso a través de SELECCIÓN ABREVIADA por el procedimiento de MENOR CUANTIA conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos, pliego de condiciones y anexos.

Que en consideración a lo expuesto se elaboró el Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SICC-005-2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo previsto en las disposiciones especiales para las modalidades de Selección.

Que el acto administrativo de apertura del proceso de selección debe señalar: a) El objeto de la contratación a realizar. b) La modalidad de selección que corresponda a la contratación, c) El cronograma. d) Lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los documentos previos, e) La convocatoria para las veedurías ciudadanas, f) El certificado de Disponibilidad Presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y g) Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección. Por esta razón a continuación enunciamos:

a. Objeto:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y/O ALIMENTOS PREPARADOS A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, PARA LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS QUE PRESTARÁN SU APOYO DURANTE LOS DIFERENTES SERVICIOS CON OCASIÓN DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS Y QUE REQUIEREN DE LA INTERVENCIÓN DE LA INSTITUCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – FONSET.



POR MEDIO DE LA CUAL SE DA LA APERTURA A LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SICC-005-2022 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y/O ALIMENTOS PREPARADOS A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, PARA LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS QUE PRESTARÁN SU APOYO DURANTE LOS DIFERENTES SERVICIOS CON OCASIÓN DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS Y QUE REQUIEREN DE LA INTERVENCIÓN DE LA INSTITUCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – FONSET.

b. Modalidad de Selección:

Modalidad de Selección: La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – DE MENOR CUANTIA**, conforme lo contemplado en los artículos 2, numeral 2 de literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el monto que se pretende contratar, se requiera adelantar el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA** por el procedimiento de Menor Cuantía.

c. Cronograma del Proceso:

Las horas y fechas exactas del cronograma del proceso de contratación serán publicadas de acuerdo a lo dispuesto por el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. En todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.

d. Sitio de consulta de los estudios y documentos previos:

ELECTRÓNICO: SECOP II

Para mayor información, en los referidos sitios, podrán consultar los Estudios Previos y demás documentos que obran como antecedentes.

e. Convocatoria para las veedurías ciudadanas

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, especialmente el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 a través de este documento se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso.

f. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, se tendrá como presupuesto oficial la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000)** para lo cual la administración cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
No 101	06 OCTUBRE DE 2022	\$ 300.000.00

Amparando o garantizando así la existencia de recursos para la ejecución del presente proceso de selección.

Que se ha dado cumplimiento a lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual hace referencia a los estudios del sector económico y de los oferentes.

Que el Distrito de Cartagena – Secretaría del interior y convivencia ciudadana elaboró Pliego de Condiciones Definitivo donde se fijan las referencias y requisitos que se seguirán en el presente Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SICC-005-2022** de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º, numeral 2º literal b) de la ley 1150 del 2007, y el Título I Capítulo II, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Por lo anteriormente expuesto,



RESOLUCIÓN No. 6402

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA LA APERTURA A LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SICC-005-2022 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y/O ALIMENTOS PREPARADOS A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, PARA LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS QUE PRESTARÁN SU APOYO DURANTE LOS DIFERENTES SERVICIOS CON OCASIÓN DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS Y QUE REQUIEREN DE LA INTERVENCIÓN DE LA INSTITUCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - FONSET.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-SICC-005-2022, cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y/O ALIMENTOS PREPARADOS A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, PARA LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS QUE PRESTARÁN SU APOYO DURANTE LOS DIFERENTES SERVICIOS CON OCASIÓN DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS Y QUE REQUIEREN DE LA INTERVENCIÓN DE LA INSTITUCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - FONSET.

ARTICULO SEGUNDO: Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, se tendrá como presupuesto oficial la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000) para lo cual la administración cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal: CDP No 101 de la unidad ejecutora 02 por valor de \$300.000.000

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
No 101	06 OCTUBRE DE 2022	\$ 300.000.00

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar el cronograma de actividades dispuesto en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co y los pliegos definitivos del proceso de selección bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

ARTÍCULO CUARTO: Con la publicación de esta Resolución en la plataforma SECOP II, entiéndanse convocadas las veedurías ciudadanas para que, de conformidad a las normas vigentes, puedan hacerse partícipes del control social y ciudadano de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Con la publicación de esta Resolución en la plataforma SECOP II, entiéndanse convocadas las veedurías ciudadanas para que, de conformidad a las normas vigentes, puedan hacerse partícipes del control social y ciudadano de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y debe ser objeto de su publicación en el SECOP II

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., el 24 OCT 2022

Ana Maria Gonzalez Forero
ANA MARIA GONZALEZ FORERO
Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana